



PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 68-001-40-03-005-2019-00101-00.
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN LTDA. , NIT. No. 804.009.752-8
DEMANDADO: LILIANA MARÍA ACOSTA CÁRDENAS, C.C. No. 26.862.443
LUIS FERNANDO GAMBOA CÁRDENAS, C.C. No. 91.454.630
ASUNTO: AUTO REQUIERE

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de Febrero de dos mil veintiuno 2021

Ante la quietud procesal de la parte actora, es del caso requerirle para que cumpla en debida forma con lo pertinente para la notificación de la parte demandada dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia por estados. Lo anterior, so pena de aplicarse el desistimiento tácito (Numeral 1º del Art. 317 del CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ

JUZGADO QUINTO (5º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 34 que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 01 de Marzo de 2021.  LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario

Firmado Por:

Palacio de Justicia de Bucaramanga
Oficina 241, Telefax: 6520043 Ext: 4050
j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b63d0af5dcddde7ffa0dd497362d020c157a4cb26564ab478061ef09f0b09b9d**

Documento generado en 26/02/2021 08:27:56 AM